



POSADAS, 01 de Diciembre de 2011

**VISTO:** El Expediente S01:0000564/2010 - Secretaría General Académica. Modificación Escala de Calificaciones p/ Carreras de Pre-Grado y Grado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es conveniente considerar la modificación de la escala de calificaciones en el marco de una tendencia en las Universidades del país y evitar así distorsiones que puedan generar desigualdades para los alumnos y egresados de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE**, la escala de calificaciones vigente en esta Universidad se traduce en una diferencia sustantiva con los alumnos y egresados de otras universidades, quienes al obtener un Aprobado le corresponde un valor numérico de 6, es decir dos puntos más que la escala vigente, cuando esa calificación acredita un mismo nivel de conocimiento.

**QUE**, por razones de utilidad resulta conveniente seguir manteniendo un sistema mixto con escalas conceptuales y numéricas.

**QUE**, resulta necesario que los docentes califiquen a sus alumnos utilizando ambas escalas, a los efectos de evitar equívocos.

**QUE**, esta modificación alcanza a la escala conceptual y numérica actualmente vigente y contempla la conversión de las notas de los estudiantes que se encuentran cursando las diferentes carreras de la Facultad al momento de su puesta en vigencia.

**QUE**, la misma no implica un mayor nivel de exigencia académica para la aprobación que en la escala anterior, y resulta de una ponderación equitativa entre ambos criterios de calificaciones.

**QUE**, es necesario, como consecuencia, adecuar el modo de cálculo de los promedios.

**QUE**, se realizó la consulta de opinión a las Unidades Académicas a través de las Secretarías Académicas y Consejos Directivos, resultando un amplio acuerdo respecto a implementar la modificación.

**QUE**, en atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles se expidió sobre el Asunto mediante los Despachos N° 04 y 05/11. Aprobándose por mayoría de los Consejeros presentes, el Despacho N° 05/11 en la 5ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 12 de Octubre de 2011.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos interviene según Dictamen N° 425/11 sugiriendo: "... se adecue la normativa permitiendo que a solicitud de los Graduados resulte posible la conversión de las notas obtenidas bajo la anterior escala".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 23 de Noviembre de 2011, resolviéndose de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y eliminar el //...



POSADAS, 01 de Diciembre de 2011

...// párrafo que estipulaba que "se aplicará el Reprobado (0) sólo en aquellos casos de falta grave o conducta inadecuada por parte del alumno".

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**ORDENA :**

**ARTICULO 1º.- DEJAR** sin efecto la Ordenanza N° 056/99 y toda otra Normativa que se oponga a las modificaciones establecidas a partir de la puesta en vigencia de la presente.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la siguiente Escala de Calificaciones para las Unidades Académicas que integran la Universidad Nacional de Misiones.

Escala conceptual	Escala numérica
Reprobado	0
Insuficiente	1,2,3,4,5
Aprobado	6
Bueno	7
Muy Bueno	8
Distinguido	9
Sobresaliente	10

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que en todos los casos los docentes deberán utilizar la escala conceptual y numérica para calificar a los estudiantes.

**ARTICULO 4º.- DETERMINAR** que la presente escala se implementará a partir del año académico 2012.

**ARTICULO 5º.- DETERMINAR** que la conversión de las calificaciones de los estudiantes en actividad se realizará automáticamente, a partir del año 2012, y según la misma escala prevista en el artículo 6º.

**ARTICULO 6º.- APROBAR**, a tal efecto, la aplicación de una función de conversión para las notas obtenidas bajo la anterior escala, según figura a continuación:

Escala anterior	Equivalencia nueva escala
0- Reprobado	0- Reprobado



1- Insuficiente	1- Insuficiente
2- Insuficiente	2- Insuficiente
3- Insuficiente	3- Insuficiente
4- Aprobado	6- Aprobado
5- Aprobado	6- Aprobado
6- Bueno	6- Aprobado
7- Bueno	7- Bueno
8- Distinguido	8- Muy Bueno
9- Distinguido	9- Distinguido
10- Sobresaliente	10- Sobresaliente

**ARTICULO 7º.- PRECISAR** que las actualizaciones deberán realizarse nota por nota y obtener el promedio general a partir de las notas actualizadas.

**ARTICULO 8º.- FIJAR** las siguientes pautas que serán de aplicación en la confección de los Certificados Analíticos de Finalización de Estudios de la Universidad Nacional de Misiones.

**Inciso 1.-** Las asignaturas aprobadas en otras Instituciones Educativas reconocidas como equivalentes de las materias que conforman el respectivo Plan de Estudios, deberán ser calificadas numéricamente. Cuando el sistema de calificaciones de la Institución de origen coincida con el de ésta Universidad, la calificación de la equivalencia será la misma, caso contrario cada Unidad Académica establecerá, mediante una tabla de equivalencias aprobada por Disposición del Decanato, la nota que le corresponda. A los fines de orientar la elaboración de dichas tablas se incluye como Anexo una tabla de equivalencias con los sistemas más utilizados.

**Inciso 2.-** Las exigencias extraprogramáticas establecidas en los Planes de Estudios serán calificadas conceptualmente, incluyéndose en el certificado con el concepto: APROBADO. Se entiende por exigencias extraprogramáticas a los requisitos que deben acreditar los alumnos para acceder al título correspondiente y no constituyen una asignatura.

**Inciso 3.-** Las calificaciones de asignaturas desaprobadas no serán consignadas en el Certificado Analítico de Finalización de Estudios.

**Inciso 4.-** El promedio general del Certificado Histórico – Académico surgirá del total de las calificaciones numéricas obtenidas por el alumno dividido por el número de veces que ha sido examinado. No incidiendo en el mismo los supuestos previstos en el Inciso 2 del presente Artículo.

**ARTICULO 9º.- ESTABLECER** que por "Promedio de Calificaciones" se entenderá para cualquier tipo de certificación, al total de las calificaciones de las //...

...// asignaturas aprobadas numéricamente dividido por la cantidad de asignaturas que conforman el respectivo Plan de Estudios, no incidiendo lo reglamentado en el Artículo 8º Inciso 2 de la presente.

**ARTICULO 10º.- ESTABLECER** que las distintas reparticiones del Rectorado como las de las Unidades Académicas deberán realizar las adaptaciones administrativas, académicas e informáticas correspondientes, como también definir un amplio plan de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS – MISIONES

**POSADAS**, 01 de Diciembre de 2011

difusión para informar a la comunidad educativa de la implementación de esta modificación.

**ARTICULO 11°.- ESTABLECER** que a solicitud de los Graduados, resultará posible la conversión de las notas obtenidas bajo la anterior escala.

**ARTICULO 12°.- CLÁUSULA TRANSITORIA:** en caso que alguna Unidad Académica se vea impedida de realizar los ajustes establecidos en esta resolución para la emisión de los certificados analíticos para sus Alumnos, podrá tramitar una extensión del plazo por ante la Secretaría General Académica.

**ARTICULO 13°.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**ORDENANZA N° 094/11**

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ  
Ing. Ftal. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

**ORDENANZA N°  
POSADAS,**

**ANEXO**

**TABLA ORIENTADORA DE EQUIVALENCIAS**

Sistema U.Na.M.		Otros Sistemas			
Numérico 0-10	Conceptual	Numérico 0-5	Numérico 0-100	Letras	Calificación a Otorgar
0-3	Reprobado	No se incluye porque se trata de asignaturas aprobadas			
4-5	Aprobado	2	40-59	D	5 (cinco)
6-7	Bueno	3	60-79	C	7 (siete)
8-9	Distinguido	4	80-99	B	9 (nueve)
10	Sobresaliente	5	100	A	10 (diez)